



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el cual se designan a dos miembros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**DECRETO POR EL CUAL SE DESIGNAN A DOS
MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE MORELOS.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2002/01/31
Promulgación	2002/02/22
Publicación	2002/02/27
Decreto	0458
Expidió	XLVIII Legislatura
Periódico Oficial	4171 "Tierra y Libertad"



SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED.

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONOCER Y DICTAMINAR, LO CONCERNIENTE A LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE SUBSTITUIRÁN A LOS CONSEJEROS CONSULTIVOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO.- UNO DE LOS PROPÓSITOS FUNDAMENTALES DE ESTA LEGISLATURA, ES EL VIGILAR QUE LOS DERECHOS HUMANOS, SEAN RESPETADOS A PLENITUD POR LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE NUESTRA ENTIDAD.

TERCERO.- LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, SE INTEGRA POR UN CONSEJO CONSULTIVO, CONFORMADO POR DIEZ DISTINGUIDOS CIUDADANOS, ENTRE ELLOS SU PRESIDENTE CUYO OBJETIVOS PRIMORDIALES ES EL APOYAR Y ORIENTAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EN COMENTO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

CUARTO.- CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, EL H. CONGRESO DEL ESTADO, ANUALMENTE DEBERÁ SUBSTITUIR A LOS DOS



CONSEJEROS DE MAYOR ANTIGÜEDAD, PERO POR MOTIVO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA CONSEJERA AURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Y CUMPLIMENTANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN, PASA A OCUPAR EL PRIMER LUGAR DE LA LISTA DE LOS CONSEJEROS A SUBSTITUIR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MTRA. AURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y
LIC. CARLOS CELIS SALAZAR.

QUINTO.- CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD RESPECTIVA, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EMITIMOS UNA CONVOCATORIA DEL DIA DIECISIETE HASTA LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE LOS CORRIENTES, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICITADA A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO Y POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITÓ A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LA MATERIA, COLEGIOS, AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE PROPUSIERAN CANDIDATOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE CONSEJEROS CONSULTIVOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, HABIÉNDOSE RECIBIDO DENTRO DE LOS TIEMPOS MARCADOS DE LA CONVOCATORIA VEINTICINCO PROPUESTAS RELACIONADAS CON DIECINUEVE CANDIDATOS, EN RAZÓN DE QUE ALGUNAS DE LAS PERSONAS RECIBIERON MAS DE UNA PROPUESTA, CONTÁNDOSE CON LA PARTICIPACIÓN DE QUINCE AGRUPACIONES E INSTITUCIONES Y SE RECIBIERON CINCO PROPUESTAS DE MUTUO PROPIO. ASIMISMO, EN FORMA EXTEMPORÁNEA SE RECIBIERON DOS PROPUESTAS.

SEXTO.- TODA VEZ QUE UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA ESTABLECE QUE NO DEBERÁ CONTARSE CON ANTECEDENTES PENALES, LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS MEDIANTE OFICIO CON NÚMERO STCJDH/452 FECHADO EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SOLICITÓ A LA



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA INFORMACIÓN ACERCA DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS, Y MEDIANTE OFICIO CON NÚMERO SM/CSP/205/2002 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2002, MISMO QUE ESTA SIGNADO POR LA DRA. ANGÉLICA CÁRDENAS CERVANTES, COORDINADORA DE SERVICIOS PERICIALES DE LA SUBPROCURADURÍA METROPOLITANA, INFORMÓ QUE NINGUNO DE LOS CANDIDATOS CUENTA CON ANTECEDENTES PENALES.

SÉPTIMO.- CON FECHA 25 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, LE FUE REMITIDO AL DIP. LIC. JESÚS ANTONIO TALLABS ORTEGA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EL OFICIO CON NÚMERO C.E.D.H.M. OF. 432/2001, SIGNADO POR EL DR. JOSÉ FRANCISCO CORONATO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE MORELOS, AL QUE SE ANEXABA EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2001, EN LA CUAL SE DIO CUENTA CON EL ESCRITO DE RENUNCIA DE LA MAESTRA AURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ AL CARGO DE CONSEJERA CONSULTIVA DE ESE ORGANISMO, MISMA QUE ES ACEPTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. POR CONSIGUIENTE, Y EN APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE MORELOS, UNA DE LAS SUBSTITUCIONES QUE SE REALIZARAN EN ESTA RENOVACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO SERÁ LA DE LA MAESTRA AURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, POR LO CUAL, SE RESTRUCTURARA LA LISTA DE ORDINAL PROGRESIVA DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS.

OCTAVO.- HA SIDO PREOCUPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EL QUE EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, EXISTA UNA REPRESENTACIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE PROFESIONISTAS, HABIENDO SIDO EL CASO DE QUE EN EL AÑO ANTERIOR SE SELECCIONÓ A UNA HISTORIADORA, A UN EMPRESARIO, A UN ABOGADO Y A UN PROFESIONAL DE LOS MEDIO DE COMUNICACIÓN,



EN TAL VIRTUD, AHORA Y SIGUIENDO LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 11 EN SU FRACCIÓN V DE LA LEY DE LA MATERIA QUE ESTABLECE QUE PREFERENTEMENTE QUE LOS CONSEJEROS SEAN LICENCIADOS EN DERECHO, TENEMOS A BIEN PROPONER A ESTA SOBERANÍA A LOS CIUDADANOS DIANA BEATRIZ TORRES SALINAS Y HÉCTOR ROBERTO VARGAS GÓMEZ, PARA QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, QUIENES CUENTAN CON UNA AMPLIA CURRÍCULA PROFESIONAL, DESTACÁNDOSE POR SU ALTO ESPÍRITU DE SUPERACIÓN AL CONTAR CON ESTUDIOS DE POSGRADO Y QUIENES SE HAN DISTINGUIDO POR ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA SOBERANÍA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTA SOBERANÍA TIENE BIEN APROBAR POR 21 VOTOS A FAVOR, POR 3 VOTOS EN CONTRA Y 3 VOTOS NULOS, LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS DIANA BEATRIZ TORRES SALINAS Y HÉCTOR ROBERTO VARGAS GÓMEZ, COMO NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, EN SUBSTITUCIÓN DE LOS CIUDADANOS AURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y CARLOS CELIS SALAZAR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE LA MATERIA, LOS NUEVOS MIEMBROS OCUPARAN DICHO CARGO DE ACUERDO AL SIGUIENTE ORDEN DE ANTIGÜEDAD:

- 1.- URIEL CARMONA SÁNCHEZ
- 2.- JOSÉ FRANCISCO CORONATO RODRÍGUEZ.
- 3.- MARIO LAISECA VIRUEGA.
- 4.- JOSÉ FAUTO GUTIÉRREZ ARAGÓN.
- 5.- CECILIA GONZÁLEZ ARENAS.
- 6.- SERGIO RODRIGO VALDESPIN PÉREZ.
- 7.- ASCENSIÓN PACHECO GODINEZ.



- 8.- OSCAR GRANAT HERRERA.
- 9.- DIANA BEATRIZ TORRES SALINAS.
- 10.- HÉCTOR ROBERTO VARGAS GÓMEZ.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE A LOS CIUDADANOS DIANA BEATRIZ TORRES SALINAS Y HÉCTOR ROBERTO VARGAS GÓMEZ LA DECISIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA QUE EN ESTA SESIÓN ORDINARIA SE PRESENTEN ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA A OTORGAR LA PROTESTA DE LEY.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- REMÍTASE EL PRESENTE DECRETO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN OFICIAL EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DECRETO A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

RECINTO LEGISLATIVO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOS.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S I D E N T E.
DIP. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN.
S E C R E T A R I O
DIP. JOSÉ LEÓN DE LA ROSA LAGUNAS.
S E C R E T A R I O.
DIP. ISAÍAS CORTÉS VÁZQUEZ.
RÚBRICAS



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el cual se designan a dos miembros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
EDUARDO BECERRA PÉREZ
RÚBRICAS